



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP)

BANKENTOEZICHT

Noviembre 2018

BANKTILLSYN BANKU UZRAUDZĪBA

BANKŲ PRIEŽIŪRA NADZÓR BANKOWY

VIGILANZA BANCARIA

BANKFELÜGYELET

BANKING SUPERVISION

SUPERVISION BANCAIRE BANČNI NADZOR

MAOIRSEACHT AR BHAINCÉIREACHT NADZOR BANAKA

BANKING SUPERVISION

PANGANDUSJÄRELEVALVE

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKOVNÍ DOHLÉD

BANKENAUF SICHT

БАНКОВ НАДЗОР BANKTILLSYN

ΤΡΑΠΕΖΙΚΗ ΕΠΟΠΤΕΙΑ PANKKIVALVONTA

SUPRAVEGHERE BANCARĂ BANKOVÝ DOHLAD

SUPERVIŽJONI BANKARJA

SUPERVISIÓN BANCARIA

BANKING SUPERVISION

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKENAUF SICHT

Índice

1	Introducción	2
1.1	Objeto	3
1.2	Ámbito de aplicación y proporcionalidad	4
2	Principios	5
	Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ILAAP	5
	Principio 2 – El ILAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad	8
	Principio 3 – El ILAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su liquidez desde diferentes perspectivas	14
	Principio 4 – El ILAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales	20
	Principio 5 – Los colchones de liquidez internos han de ser de alta calidad y estar claramente definidos; las fuentes estables de financiación interna deben estar claramente definidas	23
	Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de los riesgos del ILAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente	24
	Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación de la liquidez en circunstancias adversas	27
3	Glosario	32
	Abreviaturas	36

1 Introducción

1. La reciente crisis financiera ha puesto de manifiesto la importancia fundamental de la liquidez¹ para las entidades de crédito, por cuanto su insuficiencia representa una amenaza inmediata para su continuidad. Una de las principales enseñanzas extraídas² es que la gestión del riesgo de liquidez debe asegurar la capacidad de las entidades para cumplir con sus obligaciones de pago en todo momento, incluso en situaciones adversas.
2. En consecuencia, el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP) desempeña un papel clave en la gestión de los riesgos de las entidades de crédito. En relación con las entidades significativas establecidas en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE espera que el ILAAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC IV)³, sea prudente y conservador⁴. En opinión del BCE, un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo está integrado por una evaluación clara de los riesgos para la liquidez y una gobernanza de riesgos bien estructurada, así como por procesos de escalado de riesgos basados en una estrategia de riesgos concienzuda y exhaustiva que se traduzca en un sistema de límites de riesgos eficaz.
3. En opinión del BCE, un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo se basa en dos pilares: las perspectivas económica y normativa. Se espera que ambas perspectivas se complementen e informen mutuamente.
4. El ILAAP es también un elemento importante del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que lleva a cabo el MUS. Se tiene en cuenta en todas las evaluaciones del PRES y también en el proceso de determinación de los requerimientos de liquidez de Pilar 2, conforme a las Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES.
5. En el PRES se reconoce que un buen ILAAP reduce la incertidumbre de una entidad y de sus supervisores respecto a los riesgos a los que la entidad está o podría estar expuesta, y ofrece a los supervisores un mayor nivel de confianza en la capacidad de la entidad para seguir operando manteniendo colchones de liquidez adecuados y una financiación estable, así como gestionando sus

¹ A los efectos de la presente Guía, el término «liquidez» engloba la liquidez y la financiación.

² Véase, por ejemplo, el informe «La respuesta del Comité de Basilea a la crisis financiera: informe al G-20», Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, octubre de 2010.

³ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

⁴ Artículo 86, apartado 1, de la DRC IV: «Las autoridades competentes velarán por que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar que las entidades mantengan colchones de liquidez de nivel apropiado».

riesgos de manera eficaz. Ello requiere que la entidad, bajo un enfoque prospectivo, asegure que todos los riesgos materiales se identifican, se gestionan eficazmente (utilizando una combinación adecuada de cuantificación y controles) y se cubran con un nivel suficiente de colchones de liquidez de alta calidad.

1.1 Objeto

6. El objeto de esta Guía del BCE sobre el ILAAP (en adelante, la «Guía») es ofrecer transparencia dando a conocer el modo en que el BCE entiende los requisitos relativos al riesgo de liquidez derivados del artículo 86 de la DRC IV. Asimismo, el objetivo de la guía es ayudar a las entidades a reforzar sus ILAAP y fomentar las buenas prácticas explicando con mayor detalle las expectativas del BCE en relación con el ILAAP, dando lugar a una supervisión más coherente y eficaz.
7. De lo establecido en la DRC IV con respecto al riesgo de liquidez, la presente Guía deduce siete principios que serán tenidos en cuenta, entre otras cosas, en la evaluación del ILAAP de cada entidad en el marco del PRES. Estos principios también se utilizarán como referencia en las conversaciones que se mantengan con las entidades en el marco del diálogo supervisor.
8. Esta Guía no sustituye ni reemplaza a ninguna norma aplicable que desarrolle el artículo 86 de la DRC IV. Cuando la Guía resulte incompatible con el Derecho aplicable, prevalecerán las disposiciones de este último. La Guía debe entenderse como una herramienta práctica que se actualizará periódicamente para reflejar nuevos desarrollos y experiencias. En consecuencia, los principios y las expectativas contenidos en esta Guía evolucionarán con el tiempo. La Guía se revisará en consonancia con la evolución de las prácticas y metodologías de supervisión bancaria en Europa y con el desarrollo de la regulación internacional y europea y en concreto, con las nuevas interpretaciones que haga el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de las directivas y reglamentos relevantes.
9. La Guía sigue un enfoque basado en principios, con especial atención a determinados aspectos clave desde la perspectiva supervisora. No pretende proporcionar orientaciones completas sobre todos los aspectos relevantes para la solidez del ILAAP. La aplicación de un ILAAP adecuado a las circunstancias particulares de una entidad sigue siendo responsabilidad de la propia entidad. El BCE evalúa el ILAAP desde la perspectiva específica de cada entidad, caso por caso...
10. Además de esta Guía y del Derecho nacional y de la Unión pertinente, se alienta a las entidades a tener en cuenta otros documentos relevantes

relacionados con el ILAAP publicados por la ABE⁵ y por foros internacionales como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB). Asimismo, tomarán en consideración todas las recomendaciones relacionadas con el ILAAP que se les dirijan, por ejemplo, las que resulten del PRES, como, por ejemplo, recomendaciones sobre buen gobierno y gestión y control de riesgos.

1.2 Ámbito de aplicación y proporcionalidad

11. Esta Guía es de aplicación a todas las entidades de crédito supervisadas consideradas significativas conforme al artículo 2, apartado 16, del Reglamento Marco del MUS⁶. El ámbito de aplicación del artículo 86 de la DRC IV en relación con el ILAAP se determina en el artículo 109 de la DRC IV. Dado que el artículo 86 de la DRC IV es una disposición de armonización mínima cuya transposición a la legislación nacional se ha llevado a cabo de diferentes formas en los distintos Estados miembros de la UE, existe una amplia variedad de prácticas y requisitos del ILAAP para la supervisión de las entidades de crédito entre los Estados miembros participantes.
12. El BCE, junto con las autoridades nacionales competentes (ANC), ha desarrollado los principios del ILAAP. El objetivo de estos principios es asegurar unos elevados estándares de supervisión promoviendo el desarrollo de metodologías comunes en esta importante área supervisora.
13. El ILAAP es, ante todo, un proceso interno y sigue siendo responsabilidad de cada entidad aplicarlo de manera proporcionada y creíble. De conformidad con el artículo 86 de la DRC IV, el ILAAP deberá ser proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la entidad.
14. Los principios desarrollados en esta Guía simplemente son un punto de partida para el diálogo supervisor con las entidades de crédito. Por tanto, no debe entenderse que abarcan todos los aspectos necesarios para implementar un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo. Es responsabilidad de la entidad asegurar que su ILAAP siga siendo exhaustivo y proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, teniendo en cuenta que la proporcionalidad no debe aplicarse de manera que debilite la eficacia de su ILAAP.

⁵ De especial relevancia a este respecto son las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11), la Guía del CEBS sobre pruebas de resistencia (GL 32) y su versión actualizada (aún no publicada), y la Guía del CEBS sobre la gestión del riesgo de concentración en el proceso de revisión supervisora (GL31).

⁶ Reglamento (UE) nº 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17) (DO L 141 de 14.5.2014, p.1).

2 Principios

Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ILAAP

- (i) Dada la importancia del ILAAP para la entidad, se espera que el órgano de administración apruebe todos sus elementos clave. Este aspecto debería reflejarse en los procedimientos de gobierno interno del órgano de administración, establecidos de acuerdo con la legislación nacional y en línea con el Derecho de la Unión y las directrices de la ABE aplicables. Se espera que el órgano de administración, la alta dirección y los comités relevantes discutan y cuestionen el ILAAP de forma eficaz.
- (ii) Se espera que, una vez al año, el órgano de administración presente su evaluación de la adecuación de la liquidez, basada en los resultados del ILAAP y en cualquier otra información relevante, elaborando y firmando una declaración clara y concisa, denominada declaración de adecuación de la liquidez (*liquidity adequacy statement*, LAS).
- (iii) El órgano de administración tiene la responsabilidad global de la implementación del ILAAP y se espera que apruebe el marco de gobernanza del ILAAP con una asignación clara y transparente de responsabilidades, ateniéndose a la separación de funciones. Se espera que el marco de gobernanza incluya un sistema claro de revisión interna periódica y validación del ILAAP.

El órgano de administración aprueba los elementos clave del ILAAP

- 15. Se espera que el órgano de administración elabore y firme la declaración de adecuación de la liquidez (LAS), y que apruebe los elementos clave del ILAAP, por ejemplo:
 - la estructura de gobernanza;
 - los requisitos de documentación interna;
 - el perímetro de entidades consideradas, el proceso de identificación de riesgos, y el inventario y la taxonomía interna de los riesgos, reflejando el alcance de los riesgos materiales, así como su cobertura con liquidez;

- las metodologías de cuantificación de los riesgos⁷, incluidas las hipótesis y los parámetros generales de medición del riesgo (por ejemplo, horizonte temporal, niveles de confianza⁸ y estructura de vencimientos), sustentadas en datos fiables y en sistemas sólidos de agregación de datos;
 - el enfoque utilizado para evaluar la adecuación de la liquidez (incluido el marco de pruebas de resistencia y una definición clara de la adecuación de la liquidez);
 - el control de calidad del ILAAP, en particular, en relación con los principales datos de partida utilizados para la LAS (incluido el establecimiento y el papel de la validación interna, las autoevaluaciones del nivel de cumplimiento de las normativas y los reglamentos aplicables y de las expectativas supervisoras, los controles de validación de los datos de la entidad, los resultados de las pruebas de resistencia, los modelos aplicados, etc.).
16. El órgano de administración engloba una función de supervisión y una función de dirección que pueden ser desempeñadas por un único órgano o por dos órganos diferentes. La determinación de qué elementos clave del ILAAP son aprobados por cada función depende de los procedimientos de gobierno interno de la entidad. Esto será interpretado por el BCE de acuerdo con la legislación nacional y en línea con el Derecho de la Unión y las guías de la ABE aplicables⁹.

Revisión interna y validación

17. El ILAAP se someterá a una revisión interna periódica. El BCE espera que esta revisión abarque tanto los aspectos cualitativos como los cuantitativos, por ejemplo, el uso de los resultados del ILAAP, el marco de las pruebas de resistencia, la captura de riesgos y el proceso de agregación de datos, incluyendo procesos proporcionales de validación de las metodologías internas utilizadas para la cuantificación de los riesgos.
18. A tal efecto, se espera que la entidad establezca políticas y procedimientos de revisión interna adecuados. Las revisiones serán llevadas a cabo por las tres líneas de defensa, formadas por las líneas de negocio y las funciones

⁷ La Guía sobre el ILAAP no prescribe ninguna metodología concreta para la cuantificación de los riesgos. Esto se explica con mayor detalle en el apartado «Elección de metodologías de cuantificación de los riesgos» del Principio 6.

⁸ Es el caso de la modelización de depósitos sin vencimiento.

⁹ Véase el considerando 56 y el artículo 3, apartado 1, puntos 7 a 9, de la DRC IV y el Título II de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

independientes de control interno (gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna), de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades¹⁰.

19. El BCE espera que se establezca un proceso definido para asegurar un ajuste proactivo del ILAAP ante cualquier cambio significativo que pudiera producirse, como la entrada en nuevos mercados, la prestación de nuevos servicios, la oferta de nuevos productos o cambios en la estructura del grupo¹¹ o conglomerado financiero.
20. Se espera que los resultados y las hipótesis del ILAAP se sometan a una revisión interna adecuada, que abarque, por ejemplo, la planificación de la liquidez, los escenarios y la cuantificación de los riesgos. Esta revisión será cuantitativa en lugar de cualitativa en función de la naturaleza del elemento analizado. Se espera que la revisión tenga debidamente en cuenta las limitaciones y restricciones que imponen las metodologías empleadas, las hipótesis subyacentes y los datos utilizados para medir el riesgo.
21. El objeto de la revisión es analizar si los procesos internos y las metodologías e hipótesis utilizadas han proporcionado resultados sólidos (*back-testing*¹²) y si siguen siendo adecuados teniendo en cuenta la situación actual y la evolución futura. Se espera que los resultados de esta revisión se evalúen exhaustivamente, se documenten y se comuniquen a la alta dirección y al órgano de administración. En caso de identificarse deficiencias, se espera que se emprendan actuaciones de seguimiento efectivas que permitan su rápida rectificación.

Declaración de adecuación de la liquidez

22. En la declaración de adecuación de la liquidez (LAS), el órgano de administración presenta su evaluación de la adecuación de la liquidez de la entidad y explica los argumentos principales en los que se apoya, respaldada por la información que considere relevante, incluidos los resultados del ILAAP. En opinión del BCE, una LAS bien fundamentada demuestra que el órgano de administración entiende bien la adecuación de la liquidez de la entidad, sus factores y vulnerabilidades principales, los datos de partida fundamentales que se utilizan en el ILAAP y sus resultados, los parámetros y procesos en que se basa el ILAAP, y la coherencia del ILAAP con sus planes estratégicos.

¹⁰ La distribución de tareas entre las funciones participantes se describe en las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

¹¹ A los efectos de la presente guía, «entidad» también incluye grupos, conglomerados o subgrupos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la DRC IV.

¹² Por ejemplo, se espera que el plan de financiación se someta a pruebas retrospectivas (*back-testing*) de conformidad con los requerimientos de las Directrices de la ABE sobre plantillas y definiciones armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito, con arreglo a la recomendación A4 de las Recomendaciones JERS/2012/2.

23. Se espera que la entidad decida quién tiene autorización para firmar la LAS en nombre del órgano de administración teniendo en cuenta la legislación nacional y los requerimientos y orientaciones prudenciales aplicables¹³.

Principio 2 – El ILAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad

- (i) Con arreglo al artículo 86, apartado 1, de la DRC IV, se espera que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez en un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de asegurar que las entidades mantengan colchones de liquidez apropiados¹⁴.
- (ii) Además de un marco cuantitativo apropiado para evaluar la adecuación de la liquidez, el marco cualitativo ha de asegurar que la adecuación de la liquidez se gestiona activamente. Esto incluye el seguimiento de las métricas de adecuación de la liquidez a fin de identificar y evaluar amenazas potenciales en distintos horizontes temporales, incluido el intradía, en el momento preciso, extraer conclusiones prácticas y adoptar las medidas preventivas necesarias para asegurar que los colchones de liquidez regulatorios e internos siguen siendo adecuados.
- (iii) Se espera que los aspectos cuantitativos y cualitativos del ILAAP sean coherentes entre sí y con la estrategia de negocio y el apetito de riesgo de la entidad. Se espera que el ILAAP se integre en los procesos de negocio, adopción de decisiones y de gestión de riesgos de la entidad. Se espera que el ILAAP sea consistente y coherente en todo el grupo.
- (iv) Se espera que las entidades mantengan una arquitectura global sólida y eficaz para el ILAAP, así como documentación sobre la interacción entre los distintos elementos del ILAAP y la integración del ILAAP en el marco general de gestión de la entidad.
- (v) Se espera que el ILAAP contribuya a la adopción de decisiones estratégicas y, al mismo tiempo, esté orientado a asegurar, desde un punto de vista operativo, que la entidad mantiene una liquidez adecuada de forma continuada para promover una relación apropiada entre riesgos y beneficios. Se espera que todos los métodos y procesos utilizados por la entidad para gestionar la liquidez como parte de los procesos de gestión operacional o estratégica de la liquidez sean aprobados, exhaustivamente revisados y debidamente incluidos en el ILAAP y en su documentación.

¹³ Las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) describen más detalladamente la distribución de tareas y responsabilidades entre la función de supervisión y la función de dirección del órgano de administración.

¹⁴ Véase el Principio 5 para una descripción de los colchones de liquidez internos y de las fuentes estables de financiación internas.

El ILAAP como parte integrante del marco de gestión de la entidad

24. A fin de evaluar y mantener una liquidez adecuada para cubrir los riesgos de la entidad¹⁵, se espera que los procesos y procedimientos internos aseguren que el análisis cuantitativo de los riesgos, reflejados en el ILAAP, se integre en todas las actividades y decisiones de negocio relevantes.
25. Esta integración puede lograrse, por ejemplo, utilizando el ILAAP para el proceso de planificación estratégica a nivel del grupo, el seguimiento de los indicadores de adecuación de la liquidez con el fin de identificar y evaluar a tiempo posibles amenazas, la definición de conclusiones prácticas y la adopción de medidas preventivas, la determinación de la asignación de la liquidez, y el control continuado de la eficacia del marco de apetito de riesgo (RAF).
26. Se espera que en el proceso de adopción de decisiones se utilicen los indicadores de rentabilidad ajustados al riesgo basados en el ILAAP¹⁶, por ejemplo, al determinar la remuneración variable o discutir las actividades y los riesgos a todos los niveles de la entidad, incluidos, entre otros, los comités de gestión de activos y pasivos, los comités de riesgos y las reuniones del órgano de administración.

Arquitectura global del ILAAP

27. El órgano de administración es responsable de mantener una arquitectura global del ILAAP sólida y eficaz que asegure un encaje coherente de los distintos elementos del ILAAP y la integración de este en el marco general de gestión de la entidad. Se espera que la entidad tenga una visión clara de cómo estos elementos se integran de forma coherente en un proceso global eficaz que le permita mantener la adecuación de la liquidez a lo largo del tiempo.
28. A tal efecto, se espera que, en su documentación del ILAAP, la entidad incluya una descripción de la arquitectura global de este, por ejemplo, un esquema de sus elementos clave y sus interacciones que explique cómo se integra el ILAAP en el funcionamiento de la entidad y cómo se utilizan sus resultados en la entidad. Se espera que esta descripción de la arquitectura del ILAAP explique su estructura general, el uso de sus resultados en la adopción de decisiones y las interconexiones entre, por ejemplo, las estrategias de negocio y de riesgo, los planes de financiación, los procesos de identificación de riesgos, la declaración de apetito de riesgo, los sistemas de límites, las metodologías de cuantificación de riesgos, el programa de pruebas de resistencia y la información de gestión.

¹⁵ Las expectativas generales relativas a la parte cuantitativa del ILAAP se presentan en el Principio 3.

¹⁶ Pueden consultarse ejemplos de estos indicadores en las *Directrices de la ABE sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013* (EBA/GL/2015/22).

Información de gestión

29. El ILAAP es un proceso continuo. Se espera que la entidad integre los resultados del ILAAP (por ejemplo, sobre cómo evolucionan los riesgos materiales, los indicadores clave, etc.) en su información interna a los diferentes niveles de dirección con una frecuencia adecuada. Se espera que la frecuencia de presentación de información al órgano de administración sea como mínimo trimestral, aunque dependiendo del tamaño de la entidad, su complejidad, modelo de negocio y tipos de riesgo podría ser más frecuente para asegurar la adopción de medidas de gestión oportunas, habida cuenta de la posibilidad de que se produzcan cambios rápidos en su situación de liquidez y financiación y el impacto inmediato que una posición de liquidez inadecuada podría tener en la continuidad de la entidad.

El ILAAP y el marco de apetito de riesgo¹⁷

30. Se espera que el marco de apetito de riesgo (RAF) de la entidad formalice la interacción entre este y otros procesos estratégicos, como el ICAAP, el ILAAP, el plan de recuperación y el marco de remuneraciones, de acuerdo con la declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo. Se espera que el RAF, claramente articulado a través de la declaración de apetito de riesgo, esté estrechamente relacionado con el ILAAP y sea uno de los elementos clave de una gestión sólida del riesgo y de la liquidez.
31. Se espera que, en su declaración de apetito de riesgo, la entidad presente una visión clara e inequívoca de las actuaciones previstas en relación con sus riesgos de forma acorde con su estrategia de negocio. En concreto, se espera que la declaración incluya motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o regiones. Asimismo, se espera que la entidad amplíe el seguimiento de los riesgos de liquidez a otras métricas diferentes a las regulatorias y que seleccione un conjunto diversificado de métricas que sea proporcionado a su modelo de negocio y su perfil de riesgo.
32. Se espera que el RAF a nivel de grupo y su implementación limiten y determinen en última instancia el perfil global de riesgo de la entidad. Además, el RAF es un elemento crítico del proceso de desarrollo y aplicación de la estrategia de la entidad. El RAF establece de manera estructurada un vínculo entre los riesgos asumidos por la entidad y la adecuación de su liquidez y sus objetivos estratégicos. Como parte del RAF, se espera que la entidad determine y tenga en cuenta sus colchones de gestión.
33. Se espera que la entidad exprese claramente el modo en que su ILAAP respalda la implementación y el seguimiento de su estrategia y apetito de riesgo, y cómo le permite efectivamente cumplir los límites de riesgos definidos

¹⁷ Para más información, véanse también la *Declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo*, BCE, junio de 2016, y el documento *Principles for An Effective Risk Appetite Framework*, Financial Stability Board, noviembre de 2013.

en la declaración de apetito de riesgo. A fin de facilitar una gestión del riesgo sólida y eficaz, se espera que la entidad utilice los resultados del ILAAP al establecer un sistema efectivo de seguimiento y comunicación de los riesgos, y un sistema de límites con la adecuada granularidad (con procedimientos de escalado eficaces) que asigne límites específicos para, por ejemplo, riesgos individuales, subcategorías de riesgo, entidades y áreas de negocio, promoviendo la declaración de apetito de riesgo del grupo.

34. Se espera que la entidad cuente con una política relativa al recurso a fuentes de financiación del sector público¹⁸. Se espera que estas políticas distingan entre el uso de dichas fuentes en condiciones de normalidad y de tensión, y que se consideren expresamente en las declaraciones de apetito de riesgo (horizonte temporal e importe) y de adecuación de la liquidez. Se espera que el uso actual y futuro de estas fuentes sea objeto de seguimiento, el cual se llevará a cabo para todas las divisas importantes. Para cuantificar tanto el horizonte temporal como el importe del potencial uso futuro de este tipo de fuentes de financiación, se espera que la entidad utilice pruebas de resistencia.

Coherencia entre el ILAAP y los planes de recuperación

35. Los planes de recuperación tienen por objeto establecer las medidas que ha de adoptar una entidad para reestablecer su posición financiera después de un deterioro importante. Dado que una liquidez insuficiente es una de las principales amenazas para la continuidad/viabilidad del negocio, se espera que el ILAAP y el plan de recuperación sean parte de un mismo proceso de gestión de riesgos. Mientras que el ILAAP trata de mantener la continuidad de una entidad (en el marco de su estrategia y modelo de negocio), los planes de recuperación establecen medidas (incluidas medidas extraordinarias) para restablecer su posición financiera después de un deterioro importante.
36. En consecuencia, se espera que las entidades aseguren la coherencia entre sus ILAAP, por un lado, y sus planes y mecanismos de recuperación (por ejemplo, umbrales para señales de alerta temprana e indicadores de recuperación, procedimientos de escalado al nivel jerárquico superior y posibles medidas de gestión¹⁹), por otro. Asimismo, se espera que las posibles medidas de gestión del ILAAP que tengan un impacto material se reflejen sin demora en el plan de recuperación, y viceversa, para garantizar que los procesos y la información incluida en los documentos relacionados sean coherentes y estén actualizados.

¹⁸ Las Directrices de la ABE sobre plantillas y definiciones armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito, con arreglo a la recomendación A4 de las Recomendaciones JERS/2012/2 (EBA/GL/2014/04) definen «fuentes de financiación del sector público» como «fuentes de financiación procedente, directa o indirectamente, del sector público. Se incluirán aquí los programas de financiación mediante repos a medio y largo plazo, los programas de financiación a créditos garantizados y los programas de apoyo a la economía real». (Esto incluye, por ejemplo, las operaciones de financiación a plazo más largo [OFPML] del BCE).

¹⁹ No obstante, cuando existan diferencias en los principios que inspiran el ILAAP y los planes de recuperación, las medidas de gestión previstas podrían variar.

Consistencia y coherencia entre las entidades de un grupo

37. De conformidad con el artículo 109 de la DRC IV, se espera que el ILAAP asegure la adecuación de la liquidez a los niveles de consolidación pertinentes y para las entidades del grupo a las que les sea aplicable. Para poder evaluar de forma eficaz y mantener la adecuación de la liquidez en todas las entidades, las estrategias, los procesos de gestión de riesgos, la adopción de decisiones y las metodologías e hipótesis empleadas para cuantificar la liquidez y la necesidad de financiación han de ser coherentes en todo el perímetro relevante.
38. Cuando las disposiciones u orientaciones nacionales sobre el ILAAP difieran para determinadas entidades o subgrupos, su aplicación a esos niveles de grupo o subgrupo puede requerir enfoques divergentes en cierta medida. No obstante, se espera que las entidades aseguren que ello no interfiera en la eficacia y coherencia del ILAAP en cada nivel pertinente, y especialmente a nivel del grupo.
39. En las operaciones transfronterizas en las que concurren distintos requerimientos locales (de gestión de riesgos) de liquidez, se espera que el ILAAP al máximo nivel de consolidación aclare qué diferencias normativas locales son relevantes. En general, la expectativa es que esas diferencias normativas solo afecten a los pormenores de la implementación (por ejemplo, los parámetros utilizados en las pruebas de resistencia y los mecanismos de aprobación y reporte, entre otros), sin comprometer la coherencia del enfoque general del ILAAP. Se espera que las entidades también evalúen los impedimentos a la capacidad de transferencia de la liquidez aplicando criterios conservadores y prudentes, y que los tenga en cuenta en su ILAAP.

Ejemplo 2.1:

Medición de la rentabilidad ajustada al riesgo

Una entidad de crédito incluye los costes, beneficios y riesgos de liquidez en el sistema interno de fijación de precios, el sistema de fijación de precios de las transferencias de fondos, la medición de la rentabilidad y el proceso de aprobación de nuevos productos de todas las actividades de negocio importantes (tanto en balance como fuera de balance), alineando así los incentivos para la asunción de riesgos de las distintas líneas de negocio con las exposiciones al riesgo de liquidez generadas por sus actividades para la entidad en su conjunto.

Para ello se implementará un marco de gobernanza y una arquitectura del ILAAP sólidos, como se describe en el Principio 1.

Ejemplo 2.2:

Coherencia entre el ILAAP y el plan de recuperación

Para asegurar la coherencia global entre los mecanismos del ILAAP y los planes de recuperación, se espera que, en sus ILAAP y en sus planes de recuperación, las entidades sean coherentes en lo que respecta a la secuencia estimada de posibles impactos sobre la liquidez y las medidas de gestión. En concreto, esto significa, por ejemplo, que se espera que los indicadores de liquidez utilizados en el plan de recuperación para identificar deterioros significativos actuales o probables en la cantidad y calidad de la liquidez se tengan en cuenta de forma coherente en el ILAAP. Más concretamente, en circunstancias normales se espera que los niveles de liquidez se gestionen a través del ILAAP para que se mantengan por encima de los umbrales de los indicadores de liquidez²⁰ establecidos en el plan de recuperación con un margen prudente.

También se espera coherencia entre las medidas de gestión del ILAAP y del plan de recuperación: en los casos en los que una entidad establezca medidas similares en su plan de recuperación y en su ILAAP, podría producirse una sobreestimación de la eficacia de las opciones de recuperación en el cálculo de la capacidad de recuperación global si alguna de esas opciones ya ha sido utilizada en el ILAAP. En consecuencia, para evitar solapamientos entre las opciones de recuperación y las medidas de gestión del ILAAP que puedan dar lugar a una doble contabilización, se espera que las medidas de gestión materiales adoptadas en el ILAAP se reflejen lo antes posible en una reevaluación de la viabilidad y eficacia de las opciones de recuperación incluidas en el plan de recuperación²¹.

Por ejemplo, la capacidad de una entidad para captar financiación en una situación de recuperación puede verse gravemente afectada si la entidad ya ha captado financiación de acuerdo con su ILAAP en una situación fuera del ámbito del plan de recuperación. Ello podría afectar a los tipos y volúmenes de financiación adicional que podrían captarse, así como a la especificación de las condiciones de emisión.

Otro punto en común entre el ILAAP y los planes de recuperación son las pruebas de resistencia inversas. Se espera que las entidades utilicen este instrumento en sus ILAAP para evaluar qué escenarios podrían dar lugar a una situación que amenace su capacidad para desarrollar el modelo de negocio deseado (y, en consecuencia, sus objetivos del ILAAP). En el contexto del plan de recuperación, las pruebas de resistencia inversas deberían considerarse un punto de partida para elaborar solo escenarios «próximos al incumplimiento»; esto es, darían lugar a la inviabilidad del modelo de negocio de una entidad o un grupo a menos que se aplicasen con éxito las medidas de reestructuración²². Asimismo, los escenarios tanto del ILAAP como de los planes de recuperación deben basarse en eventos que

²⁰ Puede consultarse información más detallada a este respecto en las Directrices de la ABE sobre la lista mínima de indicadores cualitativos y cuantitativos de los planes de reestructuración (EBA/GL/2015/02).

²¹ Véase también el informe del BCE titulado «Report on recovery plans», julio de 2018.

²² Véase el párrafo 11 de las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben contemplarse en los planes de reestructuración (EBA/GL/2014/06).

sean particularmente relevantes para las entidades y abordar sus principales vulnerabilidades.

Principio 3 – El ILAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su liquidez desde diferentes perspectivas

- (i) El ILAAP juega un papel fundamental en el mantenimiento de la continuidad de la entidad asegurando una posición adecuada de liquidez y de financiación. Para asegurar esta contribución a su continuidad, se espera que la entidad implemente un ILAAP proporcionado que sea prudente y conservador y que integre dos perspectivas internas complementarias.
- (ii) Se espera que la entidad implemente una perspectiva económica, bajo la cual identificará y cuantificará todos los riesgos materiales que puedan afectar negativamente a su posición de liquidez interna.
- (iii) Bajo la perspectiva económica, se espera que la entidad se asegure de que los riesgos que puedan afectar a su posición de liquidez están adecuadamente cubiertos con liquidez interna en línea con su concepto de adecuación de la liquidez interna. Esto incluye el análisis de un escenario base verosímil y adecuado y de escenarios adversos específicos a la entidad, conforme a lo reflejado en la planificación plurianual de la liquidez y la financiación y a los objetivos de planificación generales de la entidad.
- (iv) Se espera que la entidad implemente una perspectiva normativa, que consiste en una evaluación de la capacidad de la entidad para cumplir todos los requerimientos regulatorios y todas las exigencias supervisoras en relación con la liquidez, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada a medio plazo.
- (v) Se espera que la entidad cuente con un plan formal de contingencia de liquidez que exponga claramente cuáles son las medidas para afrontar problemas de liquidez en situaciones de tensión. El plan de contingencia de liquidez abarcará los riesgos identificados en el ILAAP e indicará la relación con el plan de recuperación de la entidad.

Objetivo: contribuir a la continuidad de la entidad

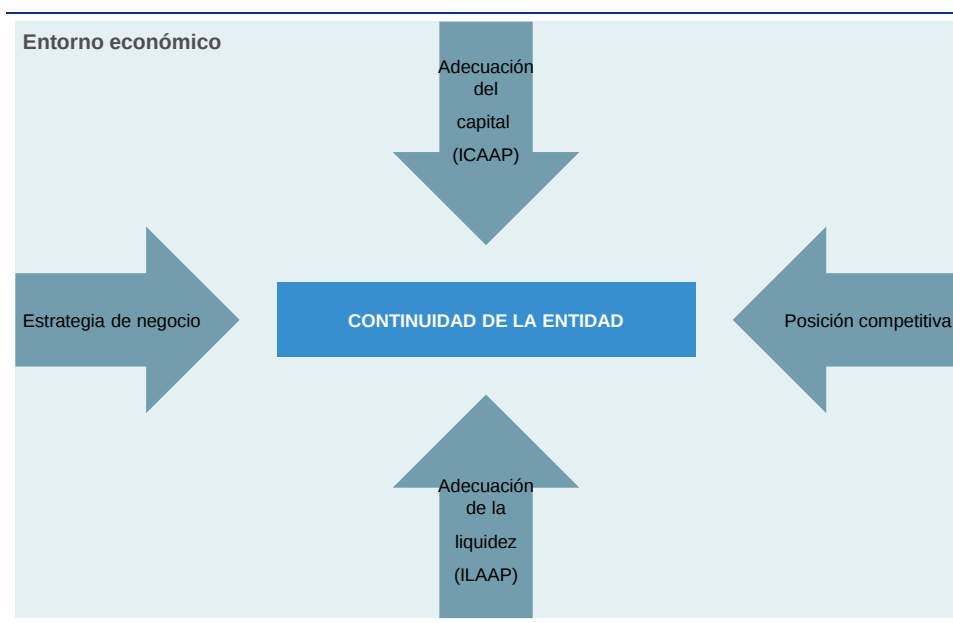
- 40. El objetivo del ILAAP es contribuir a la continuidad de la entidad desde una perspectiva de liquidez asegurando que disponga de liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones a medida que venzan, soportar sus riesgos y aplicar una estrategia sostenible, incluso durante un período prolongado de evolución adversa. Se espera que la entidad refleje en su RAF este objetivo de continuidad (conforme a lo especificado en el Principio 2) y que utilice el marco del ILAAP para reevaluar su apetito de riesgo y sus umbrales de tolerancia en

el marco de sus restricciones generales de liquidez, teniendo en cuenta su perfil de riesgo y sus vulnerabilidades.

41. En línea con estas restricciones, se espera que la entidad evalúe y defina²³ unos colchones de gestión por encima de los mínimos regulatorio y supervisor²⁴ y de las necesidades de liquidez interna que le permitan aplicar su estrategia de forma sostenible. Con el objetivo de establecer colchones de gestión suficientes a corto plazo, se espera que la entidad tenga en cuenta, por ejemplo, las expectativas de los mercados, de los inversores y de las contrapartes, y el grado de confianza en la capacidad de su modelo de negocio para generar liquidez para pagar bonificaciones, dividendos y pagos relacionados con instrumentos de capital de nivel 1 adicional (instrumentos AT1). Aparte de tales restricciones externas, se espera que los colchones de gestión, por ejemplo, amortigüen la incertidumbre en torno a las proyecciones y las posibles fluctuaciones de los ratios de liquidez, reflejen el apetito de riesgo de la entidad y le permitan cierta flexibilidad en sus decisiones de negocio.

Gráfico 1

El ILAAP contribuye a la continuidad de la entidad



Las cifras y volúmenes se incluyen a título meramente ilustrativo.

²³ En esta guía, los colchones de gestión no se refieren a la liquidez disponible, sino que reflejan el punto de vista de la entidad sobre la liquidez que necesita para aplicar su modelo de negocio de forma sostenible.

²⁴ El concepto de colchón de gestión realmente no impone nuevos requerimientos mínimos de liquidez por encima de los mínimos legales existentes. Si bien en general se espera que los colchones de gestión sean superiores a cero, en teoría una entidad podría argumentar que, dependiendo del escenario analizado, un colchón de gestión igual a cero aún le permitiría aplicar su modelo de negocio de forma sostenible.

Perspectiva económica interna

42. Bajo la perspectiva económica, se espera que la entidad gestione su adecuación de la liquidez asegurando que sus riesgos y flujos de salida esperados estén adecuadamente cubiertos con liquidez interna conforme a las expectativas descritas en el Principio 5. La adecuación económica de la liquidez requiere que la liquidez interna de la entidad sea suficiente para cubrir sus riesgos y flujos de salida esperados y respaldar su estrategia de manera continuada. Bajo esta perspectiva, se espera que la evaluación de la entidad incluya el universo completo de riesgos que podrían tener un impacto material en su posición de liquidez, teniendo en cuenta los flujos de efectivo y el valor liquidativo aplicable a los activos líquidos. Se espera que la entidad gestione los riesgos económicos y los evalúe adecuadamente en su programa de pruebas de resistencia y en su seguimiento de la adecuación de la liquidez.
43. Se espera que la entidad utilice procesos y metodologías propios para identificar, cuantificar y generar liquidez interna con el fin de cubrir los flujos de salida esperados e inesperados a los que pudiera estar sujeta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Se espera que la entidad lleve a cabo una cuantificación de los riesgos en un momento específico (*point-in-time*) a la fecha de referencia. Dicha cuantificación se complementará con una evaluación prospectiva de la adecuación de la liquidez con un horizonte de medio plazo que tome en consideración evoluciones futuras, por ejemplo, cambios en el entorno externo. Se espera que cubra un horizonte de al menos tres años para la posición de financiación y un horizonte temporal adecuado para la posición de liquidez.
44. A tal fin, además de evaluar la liquidez disponible frente a las necesidades de su actividad diaria y la planificación de la financiación en un escenario base, se espera que la entidad también tenga en cuenta escenarios adversos²⁵. Cuando proceda, se espera que las hipótesis que se apliquen sean coherentes con el plan de recuperación.
45. Se espera que la entidad utilice los resultados y métricas de la evaluación de la adecuación económica de la liquidez en su gestión estratégica y operativa, así como al revisar su apetito de riesgo en sus interacciones con clientes (cancelando operaciones nuevas, exigiendo reembolsos al vencimiento sin refinanciación, etc.) y mercados (ventas forzadas y operaciones de otra índole que, cuando se ejecuten, afecten a la percepción de los mercados), y al revisar sus estrategias de negocio. Además de una definición de colchones de liquidez internos²⁶ y una cuantificación de riesgos prudentes, se espera que la entidad presente un concepto de adecuación económica de la liquidez que le permita continuar siendo económicamente viable y seguir su estrategia. Esto incluye procesos de gestión para identificar a tiempo la necesidad de actuaciones frente a las deficiencias de liquidez interna que surjan y adoptar medidas

²⁵ La severidad de los escenarios adversos se analiza con mayor detalle en el Principio 7.

²⁶ Las expectativas en relación con los colchones de liquidez internos se presentan en el Principio 5.

efectivas (por ejemplo, aumento de los colchones de liquidez, modificación de su estructura de vencimientos).

Perspectiva normativa interna

46. La perspectiva normativa es una evaluación plurianual de la capacidad de la entidad para cumplir todos requerimientos regulatorios (cuantitativos) y exigencias supervisoras en relación con la liquidez, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada.
47. Se espera que la perspectiva normativa contemple todos los aspectos que podrían afectar a los ratios regulatorios relevantes, incluidos los flujos de entrada y de salida y los colchones de liquidez, durante el período de planificación. Por tanto, aunque sus resultados se expresen en métricas regulatorias, la perspectiva normativa no está limitada por las hipótesis subyacentes al cálculo de los ratios de Pilar 1. Más bien, al evaluar la adecuación de la liquidez bajo la perspectiva normativa, se espera que la entidad considere las hipótesis empleadas bajo la perspectiva económica al calcular el ratio de Pilar 1²⁷, como se explica en el Ejemplo 3.1.
48. Se espera que la entidad mantenga un plan de liquidez y financiación robusto y actualizado que sea compatible con sus estrategias, apetito de riesgo y recursos de liquidez. Se espera que el plan de liquidez y de financiación incluya escenarios base y adversos que cubran un horizonte prospectivo de al menos tres años²⁸ para la posición de financiación²⁹ y un horizonte temporal adecuado para la posición de liquidez. Se espera que, cuando elabore esas proyecciones, la entidad tenga en cuenta la situación económica como se haya reflejado en la perspectiva económica. También se espera que tenga en cuenta el impacto de posibles cambios en los marcos³⁰ jurídico, regulatorio y contable, y adopte una decisión informada y razonada sobre la forma de reflejarlos en la planificación de la liquidez y la financiación.
49. Para evaluar la evolución esperada de las principales métricas regulatorias y económicas internas en caso de producirse cambios adversos en las expectativas de negocio, la entidad ha de comparar el nivel de dichas métricas en condiciones adversas con los umbrales internos definidos en la declaración

²⁷ La misma lógica se aplica al calcular ratios impuestas por la autoridad competente como parte de las decisiones adoptadas en el PRES (como el período de supervivencia mínimo).

²⁸ Es responsabilidad de la entidad elegir un horizonte de planificación adecuado, siendo de tres años el horizonte mínimo que debería abarcar un plan de financiación detallado. También se espera que, en su planificación estratégica, las entidades tengan en cuenta, de manera proporcionada, acontecimientos posteriores a ese horizonte mínimo, si tuvieran un impacto material.

²⁹ Asimismo, los planes de liquidez y financiación se pueden integrar en un solo documento.

³⁰ Dependiendo de la probabilidad de que se produzcan determinados cambios y de su posible impacto, la entidad podría aplicar un tratamiento diferente. Por ejemplo, algunos cambios podrían parecer muy improbables, pero tendrían un impacto tan considerable que se espera que la entidad prepare medidas de contingencia. Sin embargo, se espera que otros cambios regulatorios más probables se reflejen en el propio plan de liquidez y financiación. Un ejemplo es la implementación de la ratio de financiación estable neta (NSFR).

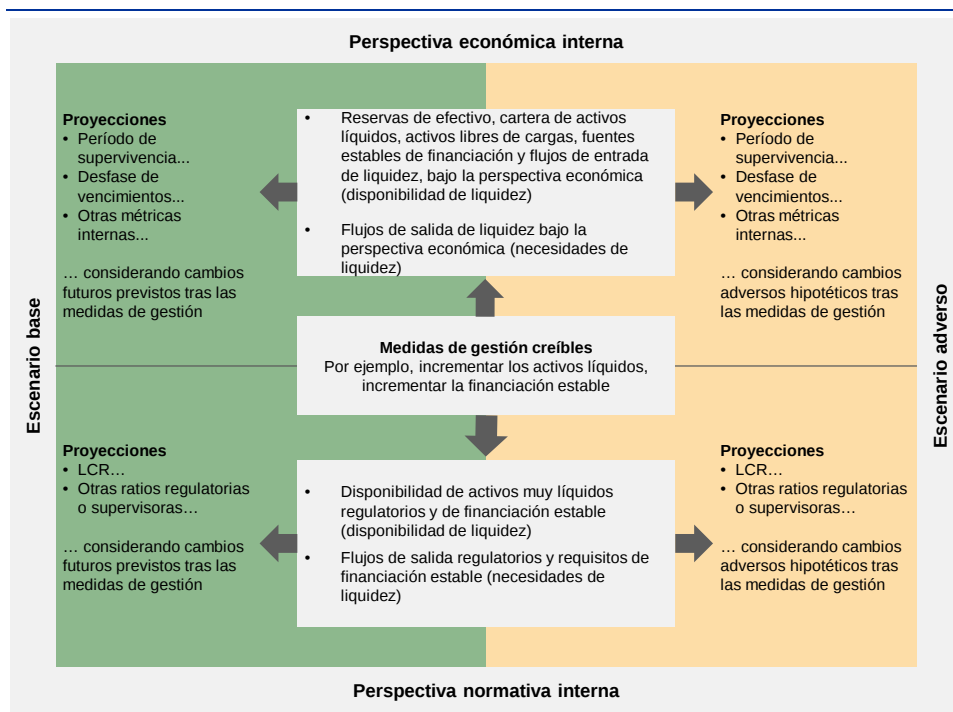
de apetito de riesgo. Esto no significa que la entidad tenga que cumplir la ratio de cobertura de liquidez (LCR) en condiciones adversas severas, aunque se espera que presente un concepto que le permita seguir siendo viable y aplicar su estrategia, por ejemplo, tomando medidas concretas (un cambio en el perfil de liquidez) acordes a las proyecciones que ha realizado. Asimismo, ello implica la expectativa de que la entidad realice un seguimiento de la posible disminución de la LCR en tales condiciones y lo relacione con su apetito de riesgo, el plan de contingencia de liquidez y el plan de recuperación.

Interacción entre las perspectivas económica y normativa

50. El gráfico 2 presenta un esquema de los aspectos, las medidas y los resultados que se espera sean tenidos en cuenta bajo las perspectivas económica y normativa para evaluar la posición de liquidez y de financiación. Aunque los cálculos de las proyecciones bajo la perspectiva normativa sigan de forma mecánica lo previsto para el Pilar 1, se espera que la entidad se forme una visión interna de los escenarios empleados y de los impactos que estos tengan en las cifras proyectadas para el Pilar 1 y el Pilar 2. Bajo la perspectiva económica, se espera asimismo que determine las hipótesis y medidas adecuadas para todas las metodologías de cálculo de las necesidades, disponibilidad y excedentes de liquidez. Las diferencias en las metodologías, mediciones e hipótesis empleadas pueden dar lugar a grandes diferencias en los resultados de las evaluaciones realizadas bajo cada perspectiva, incluso cuando se haya aplicado el mismo escenario.
51. Lo mismo ocurre con las medidas de gestión consideradas en la planificación de la liquidez y de la financiación bajo ambas perspectivas; es más, tales diferencias podrían producirse bajo una misma perspectiva dependiendo del escenario evaluado. El gráfico 2 muestra que medidas de gestión idénticas pueden tener impactos sustancialmente distintos, dependiendo de la perspectiva y del escenario considerado. Se espera que la entidad tenga esto en cuenta en su planificación de la liquidez y de la financiación y que asegure que las hipótesis sobre las medidas de gestión empleadas en ambas perspectivas son coherentes.

Gráfico 2

Ejemplo de distintos impactos de medidas de gestión creíbles, dependiendo de las perspectivas y de los escenarios considerados



Las cifras y volúmenes se incluyen a título meramente ilustrativo.

52. Si la entidad prevé medidas de gestión en su plan de liquidez y de financiación, se espera que evalúe la viabilidad y el efecto esperado de las mismas en los respectivos escenarios, y sea transparente acerca del impacto cuantitativo de cada medida en las cifras proyectadas.
53. Se espera que las perspectivas económica y normativa se informen mutuamente y se integren en todas las actividades y decisiones de negocio importantes, como se indica en el Principio 2.
54. Además de medir su capacidad actual para cumplir las obligaciones en materia de liquidez, se espera que la entidad cuente con un plan claro y conciso que detalle la manera de proceder ante dificultades (imprevistas) que puedan surgir en el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento. En consecuencia, se espera que el ILAAP contenga información detallada sobre las medidas de contingencia de liquidez (en forma de un plan de contingencia de liquidez) que pueden adoptarse, incluida una evaluación de la liquidez contingente que podría generarse en situaciones de tensión, del tiempo necesario para ejecutar las medidas, de los posibles efectos negativos (en la cuenta de pérdidas y ganancias, la reputación, la viabilidad del modelo de negocio, etc.) y de la probabilidad de completar la ejecución de las medidas en situaciones de tensión. Se espera que dichas medidas de contingencia de liquidez sean coherentes con los riesgos identificados y cuantificados en el ILAAP, así como que la entidad deje clara (en la arquitectura del ILAAP) la relación entre el plan de contingencia de liquidez y el componente del plan de recuperación relativo a

la liquidez, y la manera en que estos se refieren a los riesgos identificados en condiciones de normalidad y de tensión.

Ejemplo 3.1

La perspectiva económica informa a la perspectiva normativa

Bajo la perspectiva económica, la entidad evalúa los flujos de salida registrados en distintos tipos de productos aplicando enfoques internos.

Por ejemplo, bajo la perspectiva económica, la entidad aplica un enfoque global para identificar los depósitos minoristas con mayores tasas de salida («depósitos minoristas menos estables») y calcular las respectivas tasas de salida³¹.

Estos resultados se emplean en la estimación de los colchones de liquidez bajo la perspectiva económica. Asimismo, dicha información se utiliza para cuantificar la tasa de salida a 30 días bajo la perspectiva normativa. De ese modo, en el cálculo de la LCR, la entidad emplea toda la información obtenida en la perspectiva económica.

Principio 4 – El ILAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales

- (i) La entidad es responsable de llevar a cabo periódicamente un proceso para identificar todos los riesgos materiales a los que está o podría estar expuesta bajo las perspectivas económica y normativa. Se espera que todos los riesgos identificados como materiales se aborden en cada una de las partes del ILAAP de acuerdo con una taxonomía de riesgos definida internamente.
- (ii) Mediante un enfoque global que incluya todas las líneas de negocio, exposiciones y entidades jurídicamente relevantes, se espera que la entidad identifique, al menos una vez al año, riesgos que sean materiales con arreglo a su propia definición de materialidad. Este proceso de identificación de riesgos dará como resultado un inventario interno exhaustivo de riesgos.
- (iii) En el caso de participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas, se espera que la entidad identifique los riesgos subyacentes significativos a los que está o pueda estar expuesta y que los tenga en cuenta en su ILAAP.
- (iv) Se espera que la entidad asigne liquidez suficiente para cubrir todos los riesgos identificados como materiales o que documente los motivos para no hacerlo.

³¹ De conformidad con el artículo 25, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito (DO L 11, 17.1.2015, p. 1).

Proceso de identificación de riesgos

55. Se espera que la entidad lleve a cabo periódicamente un proceso para identificar todos los riesgos materiales e incluirlos en un inventario interno exhaustivo de riesgos. Utilizando su propia definición de materialidad, se espera que mantenga actualizado el inventario de riesgos. Además de actualizarlo periódicamente (al menos una vez al año), se espera que lo ajuste cuando haya dejado de reflejar los riesgos materiales, por ejemplo, debido a la introducción de un nuevo producto o a la ampliación de determinadas actividades de negocio.
56. Se espera que la identificación de riesgos sea exhaustiva y que tenga en cuenta tanto la perspectiva normativa como la económica. Además de sus riesgos actuales, se espera que, en sus evaluaciones prospectivas de la adecuación de la liquidez, la entidad considere los riesgos, así como las concentraciones dentro y entre esos riesgos³², que pudieran derivarse de la aplicación de sus estrategias o de cambios relevantes del entorno en que opera.
57. Se espera que el proceso de identificación de riesgos siga un «enfoque bruto», es decir, que no tenga en cuenta técnicas específicas dirigidas a mitigar los riesgos subyacentes. Se espera que en un momento posterior la entidad evalúe la eficacia de tales medidas de mitigación³³.
58. En consonancia con las Directrices de la ABE sobre los límites a las exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra (EBA/GL/2015/20), se espera que la entidad identifique, como parte de su enfoque de identificación de riesgos, sus exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra, todos los riesgos potenciales derivados de dichas exposiciones y el posible impacto de esos riesgos.
59. El órgano de administración es responsable de decidir qué tipos de riesgo han de considerarse materiales y cuáles de ellos se cubrirán con liquidez. Esto incluye justificar por qué un determinado riesgo al que está expuesta la entidad no se considera material.

Inventario de riesgos

60. Al elaborar su inventario interno de riesgos, la entidad es responsable de definir su propia taxonomía interna de riesgos, y se espera que no se adhiera simplemente a una taxonomía regulatoria.

³² Lo que se conoce como concentraciones intrarriesgo e interriesgos.

³³ El «enfoque bruto» explicado aquí se refiere al proceso de identificación de riesgos. Se espera que las entidades tengan en cuenta las medidas de mitigación al determinar la liquidez necesaria para cubrir sus riesgos.

61. En su inventario de riesgos, se espera que la entidad tenga en cuenta, en caso de considerarlos materiales, los riesgos subyacentes derivados de sus participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas (por ejemplo, riesgos intragrupo, riesgos de reputación y operacional, riesgos derivados de cartas de patrocinio [*comfort letters*], etc.).
62. Se espera que la entidad mire más allá de los riesgos de participación e identifique, comprenda y cuantifique los riesgos subyacentes significativos, y los tenga en cuenta de forma proporcionada en su taxonomía interna de riesgos, con independencia de si las entidades consideradas están dentro del perímetro prudencial o no. Se espera que la profundidad del análisis de los riesgos subyacentes sea acorde a la actividad desarrollada por la entidad y al enfoque de gestión de los riesgos.
63. Se espera que la entidad examine todos los productos, clientes y contratos (desencadenantes) relevantes desde una perspectiva de vencimientos y de comportamientos para los distintos horizontes temporales considerados, incluido el intradía. Entre tales riesgos se encuentran, por ejemplo, los derivados de aumentos de las salidas de liquidez, de reducciones de las entradas de liquidez o de una disminución del valor liquidativo de los activos líquidos. A este respecto, se espera que tanto las partidas del balance como las partidas fuera de balance sean consideradas, incluidos los impactos contingentes de liquidez derivados de exigencias de reposición de garantías reales y de los márgenes de garantía debido a movimientos del mercado o a una disminución de la solvencia (incluidas las recompras voluntarias de deuda propia para asegurarse el acceso al mercado en el futuro).
64. Un ejemplo son los instrumentos innovadores de financiación con opciones de compra que modifican el vencimiento de la financiación (sin estar limitados a los depósitos automáticamente renovables y los *repos*), que deben ser identificados y cubiertos como posibles fuentes de riesgo de liquidez contingente. Otro son las operaciones de permuta con garantías que pueden incidir en el tamaño y la composición del *stock* de activos líquidos. Se espera que los riesgos potenciales derivados de tales operaciones se identifiquen claramente y se incluyan en el conjunto de indicadores de riesgo.
65. En el caso de las actividades transfronterizas, se espera que el ILAAP incluya una evaluación de los impedimentos para la transferencia de liquidez entre personas jurídicas, países y monedas, y cuantifique el impacto de dichos impedimentos en la disponibilidad de liquidez en todo el grupo.
66. Se espera que el ILAAP asegure un proceso sólido para determinar y vigilar las monedas que se consideren importantes para los riesgos de liquidez y de financiación. Se espera que la entidad identifique claramente todos los riesgos materiales, incluidos los derivados de las actividades transfronterizas, que impliquen la asunción (parcial) de riesgo de liquidez o de financiación en una moneda distinta de la de los correspondientes colchones de activos líquidos. Se espera que tales riesgos sean cuantificados en el ILAAP tanto en condiciones de normalidad (posiciones de balance y diferencias de monedas)

como de tensión (valor liquidativo de los activos líquidos en moneda extranjera frente a las salidas netas estresadas en la moneda extranjera) para cada moneda considerada material.

Principio 5 – Los colchones de liquidez internos han de ser de alta calidad y estar claramente definidos; las fuentes estables de financiación interna deben estar claramente definidas

- (i) Se espera que la entidad defina, evalúe y mantenga colchones de liquidez internos y fuentes estables de financiación internos bajo la perspectiva económica. La definición de los colchones de liquidez internos será coherente con el concepto de adecuación económica de la liquidez y con las cuantificaciones internas de los riesgos de la entidad³⁴.
- (ii) Se espera que los colchones de liquidez internos sean de buena calidad y que se determinen de manera prudente y conservadora. Se espera que la entidad muestre claramente, bajo el supuesto de continuidad de sus actividades, la forma en que la liquidez interna está disponible para cubrir los riesgos de modo que se asegure dicha continuidad.
- (iii) Se espera que las fuentes de financiación sean estables para asegurar la continuidad de la actividad también a más largo plazo.

Definición de colchones de liquidez internos

67. Se espera que la entidad defina qué activos y flujos de entrada futuros pueden ser considerados liquidez disponible a efectos de evaluar la adecuación de su liquidez, adoptando un enfoque prudente y conservador. Esta definición interna se basará en la probabilidad de que las fuentes de liquidez se utilicen en condiciones de normalidad y de tensión. Se espera que la entidad se forme una visión interna explícita de la composición deseada de los colchones de activos líquidos utilizados para cubrir los riesgos de liquidez. En particular, se espera que diferencie entre los activos que tienen una probabilidad elevada de seguir siendo líquidos en situaciones de tensión y los que solo pueden ser utilizados para obtener liquidez de los bancos centrales. Se espera que se definan límites internos para ambos componentes, con una relación clara entre el tamaño deseado de los colchones de activos líquidos y los riesgos de liquidez que

³⁴ La *Guía sobre colchones de liquidez y períodos de supervivencia* del CEBS define el colchón de liquidez interno como «el exceso de liquidez disponible de forma inmediata para su utilización en situaciones de tensión de liquidez durante un corto período determinado», es decir, la última parte de la capacidad para cubrir las necesidades de liquidez bajo un enfoque de «tensión planificada». Además, el colchón debería determinarse en tres dimensiones: la severidad y las características de los escenarios de tensión, el horizonte temporal fijado como período de supervivencia, y las características de los activos del colchón.

podrían materializarse en varios horizontes temporales, con un horizonte de al menos un año.

Definición de fuentes estables de financiación internas

68. Para evaluar la sostenibilidad de su financiación, se espera que la entidad, aplicando un enfoque prudente y conservador, defina qué fuentes de financiación pueden considerarse estables. Para ello, se espera que la entidad se forme una visión interna explícita sobre la «persistencia» de los depósitos y sobre el perfil (de comportamiento) de los flujos de efectivo, tomando en consideración hipótesis de comportamiento. Se espera que la entidad evalúe la estabilidad de su perfil de financiación sobre la base de la diversidad (o concentración) de sus proveedores de financiación, mercados y productos, y que analice su acceso al mercado en términos de volumen y precios teniendo en cuenta los activos con cargas actuales y los cambios esperados a este respecto cuando ejecute el plan de financiación.

Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de los riesgos del ILAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente

- (i) La entidad es responsable de aplicar metodologías de cuantificación de los riesgos que sean adecuadas a sus circunstancias particulares, tanto bajo la perspectiva económica como bajo la normativa. Además, se espera que la entidad emplee metodologías adecuadas para cuantificar posibles cambios futuros en su posición de liquidez y de financiación en sus escenarios adversos. Se espera que la entidad aplique un elevado nivel de conservadurismo en ambas perspectivas para asegurar que los eventos infrecuentes/de cola se tengan debidamente en cuenta.
- (ii) Se espera que los parámetros y las hipótesis principales sean coherentes en todo el grupo y entre las categorías de riesgo. Todas las metodologías de cuantificación de los riesgos se someterán a validación interna independiente. Se espera que la entidad establezca e implante un marco eficaz de calidad de los datos.

Cuantificación exhaustiva de los riesgos

69. Se espera que el ILAAP asegure que los riesgos a los que la entidad está o pueda estar expuesta estén debidamente cuantificados, así como que la entidad aplique metodologías de cuantificación de riesgos adecuadas a sus circunstancias particulares (es decir, acordes con su apetito de riesgo, expectativas de mercado, modelo de negocio, perfil de riesgo, tamaño y complejidad).

70. No deberán excluirse de la evaluación los riesgos difíciles de cuantificar o para los que no existan datos relevantes disponibles³⁵. En esos casos, se espera que la entidad determine cifras de riesgo suficientemente conservadoras, teniendo en cuenta toda la información relevante y asegurando una elección adecuada y coherente de las metodologías de cuantificación de los riesgos³⁶.
71. Los parámetros y las hipótesis principales abarcarán, entre otras cosas, los niveles de confianza y las hipótesis utilizadas en la generación de escenarios.

Nivel de conservadurismo

72. Se espera que las metodologías de cuantificación de los riesgos y las hipótesis utilizadas bajo las perspectivas económica y normativa sean robustas, suficientemente estables, sensibles al riesgo y suficientemente conservadoras, como para que permitan cuantificar salidas de liquidez infrecuentes. Se espera que las incertidumbres derivadas de las metodologías de cuantificación de los riesgos se aborden con un nivel elevado de conservadurismo.

Elección de metodologías de cuantificación de los riesgos

73. Corresponde a la entidad la responsabilidad de aplicar metodologías adecuadas para cuantificar sus riesgos y para elaborar proyecciones. La presente Guía no establece expectativas respecto a la utilización de ninguna metodología de cuantificación específica. Es decir, no establece, por ejemplo, que la entidad deba emplear metodologías (modificadas) de Pilar 1 (por ejemplo, para tener en cuenta el riesgo de concentración), resultados de pruebas de resistencia u otras metodologías (por ejemplo, escenarios múltiples) para cuantificar los riesgos a los que está o pueda estar expuesta.
74. Se espera que las metodologías utilizadas sean coherentes entre sí, con la perspectiva considerada y con las definiciones de liquidez y de financiación estable. Asimismo, se espera que capturen de manera adecuada y suficientemente conservadora los riesgos a los que la entidad está expuesta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Por ejemplo, las entidades de mayor tamaño o más complejas, o las entidades que presentan riesgos más complejos, emplearán metodologías de cuantificación más sofisticadas para captar los riesgos de forma apropiada.

³⁵ Para los riesgos difíciles de cuantificar (por ejemplo, por falta de datos o por la ausencia de metodologías de cuantificación establecidas) se espera que la entidad desarrolle metodologías adecuadas de cuantificación, incluido el uso de juicio experto.

³⁶ La medición de riesgos difíciles de cuantificar ha de ser coherente y comparable, en la medida de lo posible, con las hipótesis generales de medición del riesgo. Se espera que la entidad se asegure de que estos riesgos sean tenidos debidamente en cuenta en los procesos de gestión y control de riesgos, independientemente de que para cuantificarlos se utilicen modelos tradicionales o análisis de escenarios, o de que tengan en cuenta otras estimaciones.

75. No obstante, no se espera que la entidad aplique metodologías de cuantificación del riesgo que no entienda plenamente y que, en consecuencia, no se utilicen en su gestión interna del riesgo o en su proceso de toma de decisiones. Se espera que la entidad pueda demostrar que sus metodologías son adecuadas a su situación y perfil de riesgo individuales. En el caso de modelos de terceros, esto incluye la expectativa de que dichos modelos no se adopten de manera mecánica, es decir, se espera que la entidad los entienda íntegramente y se ajusten a su actividad y perfil de riesgo.

Calidad de los datos

76. Se espera que la entidad implante procedimientos y mecanismos de control adecuados que aseguren la calidad de los datos³⁷. Para respaldar la adopción de decisiones bien fundamentadas, se espera que el marco de calidad de los datos asegure la fiabilidad de la información sobre riesgos y abarque todos los aspectos relevantes de los datos de riesgos y de calidad de los datos.

Validación independiente

77. Se espera que las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP sean sometidas a una validación interna³⁸ independiente de forma periódica que respete con proporcionalidad los principios en que se basan los estándares establecidos para los modelos internos de Pilar 1, tomando en consideración la materialidad de los riesgos cuantificados y la complejidad de la metodología de cuantificación de los riesgos.
78. En función del tamaño y la complejidad de la entidad, pueden adoptarse diversas soluciones organizativas que aseguren la independencia entre el desarrollo y la validación de las metodologías de cuantificación de los riesgos. No obstante, se espera que se respeten los conceptos en los que se basan las distintas líneas de defensa, es decir, la función de auditoría interna no realizará la validación independiente.
79. Se espera que las conclusiones generales del proceso de validación se comuniquen a la alta dirección y al órgano de administración, se utilicen en la revisión y ajuste periódicos de las metodologías de cuantificación, y se tengan en cuenta en la evaluación de la adecuación de la liquidez.

³⁷ La calidad de los datos engloba, por ejemplo, la integridad, exactitud, coherencia, oportunidad, singularidad, validez y trazabilidad de los datos. Para más información, consúltese el proyecto de [Guía del BCE sobre revisión específica de modelos internos \(TRIM\)](#) de febrero de 2017.

³⁸ «Interna» no significa que sea la propia entidad la que deba realizar todas y cada una de las actividades de validación. Como en el caso de una auditoría «interna», se refiere al hecho de que la entidad es responsable de ese proceso.

Ejemplo 6.1

Organización de validaciones independientes

A fin de asegurar una validación independiente y proporcionada de las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP, se espera que la entidad tenga en cuenta el capítulo sobre aspectos generales del proyecto de Guía del BCE sobre modelos internos.

Dependiendo de la naturaleza, tamaño, escala y complejidad de sus riesgos, la entidad puede, por ejemplo, elegir una de las tres modalidades organizativas siguientes para asegurar la independencia de la función de validación respecto del proceso de desarrollo de la metodología (a saber, diseño, desarrollo, implantación y seguimiento de las metodologías de cuantificación de los riesgos):

- separación en dos unidades distintas que dependan de miembros diferentes de la alta dirección;
- separación en dos unidades distintas que dependan del mismo miembro de la alta dirección;
- personal separado dentro de una misma unidad.

Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación de la liquidez en circunstancias adversas

- (i) Una vez al año, o más frecuentemente cuando sea necesario en función de las circunstancias individuales, el BCE espera que la entidad realice un examen específico y en profundidad de sus vulnerabilidades, que abarque todos los riesgos materiales a que está expuesta la entidad en su conjunto, derivados de su modelo de negocio y su entorno operativo en un contexto de tensión de las condiciones macroeconómicas y financieras. Sobre la base de ese examen, se espera que la entidad defina un programa adecuado de pruebas de resistencia, tanto para la perspectiva normativa como para la económica.
- (ii) Como parte del programa de pruebas de resistencia, se espera que la entidad determine los escenarios adversos que se emplearán en ambas perspectivas, teniendo en cuenta las demás pruebas de resistencia que realice. Se espera que la utilización de hipótesis macroeconómicas severas, pero plausibles, y el énfasis en las principales vulnerabilidades tengan un impacto material en la posición de liquidez interna y regulatoria de la entidad. Además, se espera que la entidad lleve a cabo pruebas de resistencia inversas de manera proporcionada.
- (iii) Se espera que la entidad realice un seguimiento continuo del entorno y que detecte nuevas amenazas, vulnerabilidades y cambios a fin de determinar, al menos trimestralmente, si los escenarios para sus pruebas de resistencia siguen siendo adecuados y, en caso contrario, adaptarlos a las nuevas

circunstancias. Se espera que actualice periódicamente (por ejemplo, cada trimestre) el impacto de los distintos escenarios y, si hubiera cambios significativos, que evalúe su posible impacto en la adecuación de la liquidez a lo largo del año.

Definición del programa de pruebas de resistencia

80. Se espera que el programa de pruebas de resistencia abarque tanto la perspectiva normativa como la económica, así como que capture distintos horizontes temporales (incluido el intradía) y tenga en cuenta el desglose por monedas pertinente. En la definición de su abanico de escenarios de tensión internos y sensibilidades, se espera que la entidad utilice un amplio conjunto de datos sobre eventos de tensión históricos e hipotéticos. Es responsabilidad de la entidad definir sus escenarios y sensibilidades de la manera que mejor se adapte a su situación individual y de traducirlos en flujos de entrada y salida de liquidez y en valores liquidativos aplicables a los activos líquidos. Se espera que la perspectiva normativa quede cubierta en el programa de pruebas de resistencia de forma que el impacto de situaciones de tensión sobre la evolución de las ratios regulatorias previstas como la LCR se analice en diversos momentos específicos, en consonancia con el párrafo 46.
81. Al definir los escenarios para las pruebas de resistencia, se espera que las entidades capten sus vulnerabilidades materiales, teniendo en cuenta su modelo de negocio específico, su perfil de riesgo y las condiciones externas a las que se enfrentan. Se espera que en la realización de otras pruebas de resistencia, por ejemplo, análisis de sensibilidad, se informe sobre los escenarios utilizados en las mismas revelando las vulnerabilidades materiales de la entidad.
82. Dado que la capacidad de transferencia de la liquidez puede ser muy distinta en períodos de tensión en comparación con períodos de normalidad, se espera que una entidad con actividades transfronterizas significativas evalúe dicha capacidad dentro del grupo y tenga en cuenta los resultados de esa evaluación en su programa de pruebas de resistencia. Se espera que analice la probabilidad de que haya otros impedimentos adicionales que afecten a la transferibilidad de la liquidez en situaciones de tensión y su impacto, en particular, para operaciones fuera de la zona del euro, y que determine medidas correctoras y de contingencia para ese escenario.

Nivel de severidad de los escenarios adversos

83. En la evaluación del escenario base, se espera que la entidad contemple cambios que cabría esperar en las circunstancias previstas teniendo en cuenta su estrategia de negocio, incluyendo hipótesis creíbles sobre flujos de entrada y salida, materialización de riesgos, etc.

84. En los escenarios adversos, se espera que la entidad considere cambios excepcionales, pero plausibles, con un grado adecuado de severidad en cuanto a su impacto en su posición de liquidez. El nivel de severidad se corresponderá con cambios que sean plausibles, pero que, desde la perspectiva de la entidad, sean tan severos como los eventos de tensión que podrían observarse durante una situación de crisis en los mercados, y los factores o áreas más relevantes para la adecuación de la liquidez de la entidad.
85. Se espera que el abanico de escenarios adversos cubra adecuadamente desaceleraciones económicas severas, perturbaciones del mercado y financieras severas, vulnerabilidades relevantes específicas de la entidad, dependencia de proveedores de financiación importantes y combinaciones plausibles de las anteriores³⁹.

Enfoque en las vulnerabilidades principales y coherencia con el ICAAP

86. En las pruebas de resistencia se espera que la entidad se centre en sus vulnerabilidades principales cuando trate de definir escenarios adversos plausibles.
87. Se espera que las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP se informen mutuamente, es decir, cada una tendrá en cuenta las hipótesis subyacentes, los resultados de la prueba de resistencia y las medidas de gestión previstas por la otra. Por ejemplo, si en las pruebas de resistencia del ILAAP se aplica un escenario de tensión al diferencial de crédito o a las calificaciones de activos en el colchón de liquidez, el impacto deberá tenerse en cuenta en las pruebas de resistencia del ICAAP y viceversa.

Pruebas de resistencia inversas

88. Además de pruebas de resistencia que evalúen el impacto de determinadas hipótesis en la posición de liquidez, se espera que la entidad lleve a cabo pruebas de resistencia inversas. Estas pruebas comenzarán con la identificación de un resultado predefinido, por ejemplo, que el modelo de negocio se torne inviable⁴⁰.
89. Se espera que las pruebas de resistencia inversas sirvan para comprobar la exhaustividad y el conservadurismo de las hipótesis del marco del ILAAP. Se espera que las pruebas de resistencia inversas se lleven a cabo al menos una vez al año. Dependiendo de la probabilidad de materialización de los

³⁹ El número de escenarios adecuado para una entidad depende, entre otras cosas, de su perfil individual de riesgo. Generalmente serán necesarios varios escenarios adversos para reflejar adecuadamente las distintas combinaciones plausibles de riesgos.

⁴⁰ Véanse las Directrices de la ABE sobre pruebas de resistencia (aún no publicadas). La Guía 32 del CEBS (2010) ya incluye una redacción similar.

escenarios resultantes podría ser necesario actuar inmediatamente frente a ellos adoptando o preparando medidas de gestión en el ILAAP a fin de evitar que se produzca una situación de recuperación si uno o varios de los escenarios de las pruebas de resistencia inversas evaluados llegaran a materializarse. Además, en el contexto del ILAAP, dichas pruebas pueden considerarse un punto de partida para desarrollar los escenarios de los planes de recuperación⁴¹. Puede consultarse más información en las directrices de la ABE y en las orientaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea pertinentes.

Ejemplo 7.1

Interacción entre las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP

Se espera que la entidad evalúe el posible impacto de los escenarios pertinentes integrando los efectos sobre el capital y la liquidez, así como los posibles efectos de retroalimentación, teniendo en cuenta, en particular, las pérdidas derivadas de la liquidación de activos o de los incrementos de los costes de financiación durante períodos de tensión.

Ejemplo 7.2

Pruebas de resistencia inversas

En sus pruebas de resistencia inversas internas, la entidad determina el nivel de salidas de depósitos necesario para agotar sus colchones de liquidez y otras fuentes de financiación contingente empleando hipótesis sobre salidas de depósitos y otros factores de riesgo (por ejemplo, rebaja de la calificación de la entidad, solicitudes de recompra de deuda). El cuadro siguiente muestra el resultado de una de esas pruebas, indicando tasas de salida para tres escenarios distintos.

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Hipótesis de salida de depósitos			
Minoristas	49%	7%	10%
Empresas	33%	63%	60%
Instituciones financieras	62%	91%	94%
Otras hipótesis (no exhaustivas)			
Rebaja de la calificación	4 niveles	4 niveles	4 niveles
Recompra de deuda	0%	15%	15%

Se espera que la entidad determine la probabilidad de que se materialicen esos escenarios y que decida si será necesario aplicar medidas correctoras.

⁴¹ Tal como se señala en las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben aplicarse en los planes de restructuración (EBA/GL/2014/06), se espera que dichos escenarios simulen únicamente situaciones «próximas al incumplimiento», es decir, situaciones en las que el modelo de negocio de la entidad o grupo se torne inviable a menos que las medidas de recuperación se apliquen satisfactoriamente.

Ejemplo 7.3

Calibración de escenarios adversos

Los escenarios adversos tienen en cuenta los cambios históricos observados en los mercados y en el comportamiento de los clientes pero no están limitados únicamente al historial de comportamiento de los clientes y al acceso de la entidad a los mercados. Además, el diseño de escenarios de la entidad va más allá de las observaciones históricas, en particular cuando los registros presentan distorsiones (por ejemplo, por el efecto de ayudas públicas). Esto limita la exactitud de los parámetros de tensión estimados para las entradas y salidas y de los recortes aplicados al valor estimado de los activos líquidos.

Los escenarios adversos pueden incluir tanto una perspectiva de situación de normalidad (continuación de las operaciones normales, posibilidad limitada de entradas desde la cartera de préstamos, dependencia de activos negociables principalmente para generar liquidez, recompra de deuda propia para asegurar el acceso a los mercados en el futuro) como escenarios en los que no puede evitarse un funcionamiento anómalo y grave del modelo de negocio (por ejemplo, interrupción de la generación de activos, interrupción del pago de dividendos y bonificaciones, uso de todas las garantías reales admisibles para obtener liquidez, incluido el recurso a la financiación de los bancos centrales, y el no ejercicio de las opciones de compra sobre instrumentos de deuda o de capital propios, entre otros).

3 Glosario

Adecuación de la liquidez

Grado de cobertura de riesgos relacionados con la liquidez de la entidad. El objetivo del ILAAP es asegurar que se mantenga una liquidez adecuada de forma continuada, tanto desde la perspectiva económica como normativa, contribuyendo a la continuidad de la entidad a medio plazo.

Arquitectura del ILAAP

Los diferentes elementos que integran el ILAAP y cómo están interrelacionados. Se espera que la arquitectura del ILAAP asegure un encaje coherente de sus distintos elementos y que el ILAAP sea una parte integral del marco general de gestión de la entidad. Como parte de su documentación sobre el ILAAP, se espera que la entidad incluya una descripción de la arquitectura general del ILAAP en la que se explique cómo se integra y se utilizan sus resultados en la entidad.

Colchón de gestión

Importe de liquidez, por encima de los mínimos regulatorio y supervisor y de las necesidades de liquidez interna, que permite a la entidad desarrollar de forma sostenible su modelo de negocio y poder aprovechar posibles oportunidades de negocio sin poner en peligro su adecuación de la liquidez.

Concepto de adecuación económica de la liquidez

Concepto interno orientado a asegurar que, bajo la perspectiva económica, los recursos financieros (liquidez interna) de la entidad le permiten cubrir sus riesgos y flujos de salida esperados y mantener la continuidad de sus operaciones de forma continuada⁴².

Cuantificación de riesgos

Proceso de cuantificación de los riesgos identificados, basado en el desarrollo y la utilización de metodologías para determinar cifras de riesgo y permitir una comparación entre los riesgos y la liquidez disponible de la entidad.

Declaración de adecuación de la liquidez

Declaración formal del órgano de administración en la que se hace constar su evaluación de la adecuación de la liquidez de la entidad y se explican los principales argumentos en que se basa dicha evaluación.

Declaración de apetito de riesgo

Declaración formal en la que el órgano de administración de la entidad expresa su postura respecto a los importes y categorías de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.

⁴² Es responsabilidad de las entidades implementar metodologías de cuantificación de riesgos adecuadas. No existe una expectativa general de que las entidades utilicen «modelos económicos de liquidez» para asegurar la adecuación económica de la liquidez.

Enfoque bruto de identificación de riesgos

El enfoque bruto significa que los riesgos se identifican primeramente sin tener en cuenta medidas específicas dirigidas a mitigarlos.

Escenario adverso

Combinación de cambios adversos hipotéticos en los factores internos y externos (incluido en el entorno macroeconómico y financiero, así como perturbaciones graves en los mercados) que se utiliza para evaluar la capacidad de resistencia de la adecuación de la liquidez de una entidad en caso de evolución adversa a lo largo de un horizonte a medio plazo. Se espera que los cambios hipotéticos en los factores internos y externos se combinen de manera coherente, y sean severos pero plausibles desde la perspectiva de la entidad, reflejando los riesgos y las vulnerabilidades que se consideren más representativos de las amenazas a que está expuesta cada entidad.

Escenario base

Combinación de cambios esperados en los factores internos y externos (incluido en el entorno macroeconómico y financiero) que se utiliza para evaluar el impacto de dichos cambios esperados en la adecuación de la liquidez de una entidad. Se espera que el escenario base sea acorde con los fundamentos del plan de negocio y el presupuesto de la entidad.

Fuentes de financiación del sector público

Todas las fuentes de financiación que directa o indirectamente procedan del sector público, según la definición establecida en el anexo 1 de las Directrices de la ABE sobre plantillas y definiciones armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito, con arreglo a la recomendación A4 de las Recomendaciones JERS/2012/2 (EBA/GL/2014/04).

Horizonte temporal a medio plazo

Horizonte que incluye el futuro a corto y medio plazo. Se espera que refleje la posición de liquidez para un plazo de al menos un año y la posición de financiación durante tres o más años.

ILAAP

Proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna según se define en el artículo 86 de la DRC IV, que exige a las autoridades competentes que se aseguren de que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar que las entidades mantengan niveles apropiados de colchones de liquidez.

Inventario de riesgos

Lista de los riesgos identificados y sus características. El inventario de riesgos es el resultado del proceso de identificación de riesgos.

Mecanismo de asignación de costes y beneficios

Mecanismo que asigna los costes, los beneficios y los riesgos de liquidez, y forma parte de las estrategias, políticas, procesos y sistemas de la entidad.

Medidas de gestión

Medidas adoptadas por la dirección (por ejemplo, captación de financiación) para mantener la posición de liquidez/ financiación en niveles acordes con el apetito de riesgo⁴³.

Perspectiva económica interna

Perspectiva del ILAAP conforme a la cual la entidad gestiona la adecuación de su liquidez asegurándose de que sus riesgos y flujos de salida esperados están suficientemente cubiertos con liquidez interna disponible.

Perspectiva normativa interna

Perspectiva plurianual del ILAAP en virtud de la cual la entidad gestiona la adecuación de su liquidez asegurándose de que le permite cumplir todos sus requerimientos legales relacionados con la liquidez, las exigencias supervisoras y otras restricciones de liquidez internas y externas de forma continuada.

Plan de recuperación

Plan elaborado por la entidad y mantenido por esta conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB)⁴⁴.

Planificación de la financiación

Proceso interno multidimensional que se plasma en un plan de financiación en el que se presenta una proyección plurianual de las fuentes de financiación de la entidad, teniendo en cuenta sus escenarios base y adversos, estrategia y planes operativos. La evaluación de los escenarios adversos es un elemento esencial de la planificación de la financiación que ayuda a las entidades a continuar operando incluso durante un período de tensión prolongado.

Proceso de identificación de riesgos

Proceso periódico que la entidad utiliza para identificar riesgos que son o pudieran ser materiales para ella.

Proporcionalidad

Principio recogido en el artículo 86 de la DRC IV que establece que el ILAAP deberá ser proporcionado a la complejidad, perfil de riesgo y ámbito de actividad de la entidad, y al nivel de tolerancia fijado por el órgano de administración.

⁴³ Véase el apartado 4.8.2 (Medidas de gestión) de las Directrices de la ABE sobre pruebas de resistencia (aún no publicadas).

⁴⁴ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) nº 1093/2010 y (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 173 de 12.6.2014, p. 190).

Prueba de resistencia inversa

Prueba de resistencia que comienza con la identificación de los resultados predefinidos (inviabilidad del modelo de negocio) para seguidamente explorar los escenarios y las circunstancias que podrían provocar la materialización de dichos resultados.

Resultados del ILAAP

Cualquier información procedente del ILAAP que añada valor al proceso decisorio.

Revisión interna y validación

La revisión interna comprende una amplia gama de controles, evaluaciones e informes orientados a asegurar que las estrategias, procesos y modelos del ILAAP sigan siendo sólidos, exhaustivos, eficaces y proporcionados.

La validación, como parte de la revisión interna, abarca una serie de procesos y actividades dirigidos a evaluar si las metodologías de cuantificación de los riesgos y los datos de riesgos de la entidad reflejan adecuadamente los aspectos relevantes del riesgo. De un modo proporcionado, se espera que la validación de las metodologías de cuantificación de los riesgos se realice de manera independiente y con respeto a los principios en que se basan los respectivos estándares establecidos para los modelos internos de Pilar 1.

Riesgo material

Riesgo de pérdida relacionado con la liquidez que, con arreglo a las definiciones internas de la entidad, tiene un impacto significativo en su perfil general de riesgo y, por tanto, podría afectar negativamente a la adecuación de la liquidez.

Sistema de límites

Sistema documentado y jerárquico de límites fijados en línea con la estrategia general y el apetito de riesgo de la entidad, al objeto de asegurar una limitación eficaz de los riesgos y las pérdidas en consonancia con el concepto de adecuación de la liquidez. Se espera que el sistema de límites especifique niveles máximos efectivos de asunción de riesgos para, por ejemplo, las distintas categorías de riesgo, áreas de negocio, productos y entidades del grupo.

Taxonomía de riesgos

Categorización de los distintos tipos o factores de riesgo que permite a la entidad evaluar, agregar y gestionar los riesgos de manera coherente a través del uso de un lenguaje y un mapeo comunes de los riesgos.

Tolerancia de riesgos

Tipos y niveles de riesgo a los que la entidad no se expone intencionadamente, pero que acepta o tolera.

Abreviaturas

ABE	Autoridad Bancaria Europea
ANC	Autoridad nacional competente
AT1	Capital de nivel 1 adicional
BCBS	Basel Committee on Banking Supervision
BCE	Banco Central Europeo
BRRD	Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria
DRC IV	Directiva sobre Requisitos de Capital
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera (<i>Financial Stability Board</i>)
ICAAP	Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno
ILAAP	Proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna
JERS	Junta Europea de Riesgo Sistémico
LAS	Declaración de adecuación de la liquidez
LCP	Plan de contingencia de liquidez
LCR	Ratio de cobertura de liquidez (<i>Liquidity coverage ratio</i>)
MUS	Mecanismo Único de Supervisión
PRES	Proceso de revisión y evaluación supervisora
RAF	Marco de apetito de riesgo (<i>Risk appetite framework</i>)
TRIM	Revisión específica de modelos internos (<i>Targeted review of internal models</i>)

© Banco Central Europeo, 2018

Apartado de correos 60640 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 1344 0
Sitio web www.ecb.europa.eu

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.